

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMEIDA DE SAYAGO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado con fecha 28 de septiembre de 2024, por el Ayuntamiento de Almeida de Sayago de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2024 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre distintas área de gasto, como sigue a continuación:

##### *Modificación 1/2024*

<b>Baja partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Disminución (€)</b>
165.221.00	<i>Energía eléctrica Alumbrado público</i>	1.207,84

<b>Alta partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento (€)</b>
410.609.00	<i>Otras nuevas inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general Administración general de agricultura, ganadería y pesca</i>	1.207,84

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almeida de Sayago, 27 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403916

